

7
Mayor, por la qual no se ha de la cuenta a esta Villa
como con el. No se ha de haber Inmunitad en esta Villa
biendo de la Villa de Tienza, se le anota ficado, y
Despacho de el Robitor de este Obispado, en aque dentro
de el termino de S. Juan de los Rios, o su Procu-
rador a expresar, las Causas, o Morbo, que se ha
sobre la quereña, que contra D.º Sr. Alcaide
havia presentada el fiscal de D.º Obispado, en ra-
zon de la Diligencia ejecutada, para el en nego-
lar Alcaide de la Hermita de Santa Catalina el
dia diez de febrero de este año, aperiendo
que parados se denunciara, y declarara en las
Causas de la Pula uicaria de Santa Catalina
esta Villa acordado que mediante searle se de forma
como ~~Parados~~ Administradora de D.º San Juan,
y como al Sr. quien a ejecutado esta Diligencia y
la Jurisdiccion Comisario, no se ha practicado lo mismo
quien bar en cosa alguna con el. No se ha de haber con-
pido el año de su Mayor donia de esta Hermita de Santa
Catalina Andres Vezins de esta Villa, y haوند
echo nuevo nombrando, por este Consejo, como tales. Pa-
tronos, en D.º Diego Lopez de los Rios, y como uno
de ella, y parados por D.º Sr. Alcaide, y Ca-
ualleros Comisarios Capitanes, y D.º Consejo de
esta Hermita donde al nuevo Mayor donio por En-
benario, se le hizo entrega de la Hermita y cosas que